Contrato No.	1001-22	**Fecha:**	21 NOV 2022
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**Nit: 892115015-1**	
Contratista:	**SHIRLEY GENOVEBA NAJERA ARREGOCES**		
Identificación:	**C.C 40.932.918 de Riohacha, La Guajira**		
Dirección:	**Calle 19 No 17ABIS - 29**		
Correo Electrónico:	**shinajera@hotmail.com**	**Teléfono: 3008244224**	

JOSE JAIME VEGA VENCE, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.975.110 expedida en el **Villanueva, La Guajira** en su condición de Gobernador Encargado del Departamento de la Guajira según decreto No. 1304 de fecha del 25 de julio de 2022 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenadora del Gasto, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **SHIRLEY GENOVEBA NAJERA ARREGOCES,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – EPIDEMIOLOGÍA, PARA APOYAR EL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LO RELACIONADO CON LOS SIGUIENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA: MORTALIDAD MATERNA, MORBILIDAD MATERNA EXTREMA, MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA, DEFECTO CONGÉNITO, ADEMÁS APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN AUTORIDAD SANITARIA RELACIONADA CON LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (PTS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAS, SEGUIMIENTO PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A OTROS ACTORES, SEGUIMIENTO RESPUESTA E ENTES DE CONTROL, A PLANES DE MEJORAMIENTOS INHERENTES AL ÁREA Y OTRAS DE GESTIÓN QUE SE REQUIERAN) ACORDE CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA.**
2) Plazo:	**UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**
3) Obligaciones:	**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Entregar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas. **2.** Apoyar en la gestión para fortalecer las capacidades del talento humano dedicado al proceso de vigilancia en salud pública en los diversos actores del Sistema, acorde con las necesidades por lineamientos y situación epidemiológica en el territorio o departamento. **3.** Desarrollar los procesos de vigilancia relacionados con los eventos de interés en salud pública, entre ellos Morbilidad Materna Extrema, Mortalidad Materna, Mortalidad perinatal y neonatal tardía, bajo peso al nacer a término y otros que por necesidad del servicio se requieran en la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira. **4.** Apoyar en los procesos de gestión inherentes a los procesos de planificación y evaluación en el marco del fortalecimiento de la dimensión autoridad sanitaria - vigilancia en salud pública, (Construcción de PTS, PAS; seguimiento y evaluación del PAS; Construcción y seguimiento a Plan de asistencia técnica del área, seguimiento a respuestas a requerimientos de entes de control, así como construcción y seguimiento a Planes de mejoramientos inherentes al área y otras de gestión que se requieran). **5.** Realizar en un 100% el análisis de las Muertes Maternas que se notifiquen en el sistema de vigilancia y de las perinatales según lo estipula el lineamiento nacional vigente. **6.** Enviar al nivel nacional la información de los eventos de interés en salud pública asignados, con la periodicidad establecida en el lineamiento nacional vigente. **7.** Realizar Asistencia técnica a entes territoriales, EAPB Y UPGD en procesos de vigilancia relacionados con los eventos de interés en salud pública con énfasis Morbilidad Materna Extrema, Mortalidad Materna, Mortalidad perinatal y neonatal tardía, bajo peso al nacer a término y otros que por necesidad del servicio se requieran, como apoyo a la gestión de los programas. **8.** Apoyar en la gestión para la construcción del ASIS departamental y revisión de cumplimiento de ASIS municipales. **9.** Analizar y presentar la situación de salud de los eventos asignados, de manera semanal y de los eventos que ameriten, conjuntamente con las dimensiones para la planeación y seguimiento de las intervenciones. **10.** Brindar asistencia técnicas AT a las EAPB y UPGD del SGSSS según las responsabilidades que corresponde como actor dentro de los protocolos de vigilancia en salud pública de los eventos Morbilidad Materna Extrema, Mortalidad Materna, Mortalidad perinatal y neonatal tardía y bajo peso al nacer a término. **11.** Realizar acompañamiento en el cumplimiento de indicadores de eventos de interés en salud pública con énfasis Morbilidad Materna Extrema, Mortalidad Materna, Mortalidad perinatal y neonatal tardía, bajo peso al nacer a término y otros que por necesidad del servicio se requieran según lineamientos nacionales. **12.** Desarrollar las acciones que le sean asignadas de acuerdo al plan de acción de la sustitución de la

medida (Conpes 3984), Superintendencia Nacional de Salud, Sentencia T302-Ministerio de Salud y Proteccion Social, entre otros.

13. Otras que se le asignen en razón de las necesidades del servicio.
14. Trasladarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, según plan de AT elaborado y previa coordinación con el interventor asignado.

El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012

INFORMES

1. Informe mensual de actividades que dé cuenta del avance del cumplimiento de las obligaciones específicas.
2. Informe sobre los desplazamientos solicitados por el Supervisor según cronograma y efectuados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Informe final con las principales actividades realizadas y recomendaciones para la mejora en cumplimiento de las obligaciones especiales

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por la Secretaría de Salud Departamental en materia de procesos y procedimientos.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Secretaría de Salud Departamental relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
10. Asistir a las actualizaciones programadas por La Secretaría de Salud que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones.
11. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que estén directamente relacionada con el objeto del contrato y con necesidad de la Secretaría de Salud de la Guajira.

DEL DEPARTAMENTO:

1.- Reservar con destino al contrato que se llegare a suscribir el total de su valor acorde con el presupuesto y con vigencia para el año 2022.

2.- Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste requiera, así como el que él solicite y que sea necesaria para el cabal desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, por lo que, si la demora en su entrega afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva del Departamento de La Guajira en su calidad de Contratante.

3.- Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato a suscribirse en la forma, tiempo y precio que se pactaren en el Contrato.

4.- Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

5.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las actividades que componen el objeto contratado.

6.- Impartir, a través del Supervisor del Contrato las Instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA.

7.- Asignar aquellas "otras" actividades a realizar por parte del Contratista que sean necesarias y/o pertinentes y que surgieren en etapa posterior al agotamiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las cuales deberán ser adicionadas al contrato mediante acto contractual de modificación al contrato.

8.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones Pecuniarias, para lo cual la

	Supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de Mora o Incumplimiento. 9.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la Indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión de la contratación que se llegare a Realizar. 10.- Repetir contra los Servidores Públicos, por las indemnizaciones que deba pagar el Departamento a consecuencia de la contratación que llegare a realizarse.
4) Valor:	El valor del presente Contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.333.333) M/L.** Amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **991** de 16 de noviembre de 2.022
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor correspondiente al presente contrato mediante dos **(2) Mensualidades**, una (1) por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000) M.L** , y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas. El Pago se realizará una vez se haya, presentado el Informe de actividades desarrolladas durante el mes respectivo, se haya Certificado la Prestación del Servicio y/o cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor, para el diligenciamiento correspondiente de la respectiva Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Departamental, aportando los documentos y requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**. De igual manera, **EL CONTRATISTA** debe acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud correspondientes al mes vencido a la fecha en que se pagará, así como al Sistema de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, una vez se hayan verificado todos los requisitos para el pago, por lo que **EL DEPARTAMENTO** procederá a su cancelación, de acuerdo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los Pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, correspondientes al Mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará, sino lo hiciere, procederá el Departamento a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente.
6) Garantía:	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en su inciso 5º que: *"...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, por tanto, la administración departamental no exige garantías al contratista.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **Nº** 0570236070240411 **Banco:** DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co; CONTRATISTA, **shinajera@hotmail.com**, dirección: **Calle 19 No 17ABIS - 29**

POR EL DEPARTAMENTO	**POR (LA/EL) CONTRATISTA**
JOSE JAIME VEGA VENCE Gobernador (E)	**SHIRLEY GENOVEBA NAJERA ARREGOCES** Contratista

Elaboró: Oficina Jurídica – Secretaría de Salud Departamental de La Guajira

Revisó y Aprobó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación